

MAT: Destinase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 20 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.136.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Correo electrónico enviado por Nadia Fuentes Cortes Directora (s) del Centro Salud Familiar Carén, en el cual solicita cubrir descanso de la funcionaria Titular.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir las atenciones como TENS en la Posta Salud Rural de Las Ramadas de Tulahuen, a fin de mantener la continuidad del servicio.

DECRETO:

- 1.- DESTINESE a Doña DANIELA MARISOL OLIVARES COFRE, 1-3, como Técnico en Enfermería nivel superior, para la Posta Salud Rural Las Ramadas, a contar de los días 9 10 11- 23 24 y 25 de Marzo de 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.
- 2.- PAGUESE Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378.
- 3.- IMPÚTESE a las cuentas Nº 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MU/TBR/inpin

Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Unidad de RR. HH. DESAM

Funcionario (a).